



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal-Restitución de tenencia
Demandante:	UARIV
Demandado:	Luís Miguel Atencio y Otros
Radicado:	05154 31 12 001 2022 00008 00
Asunto:	Requiere parte demandante

Se allega la constancia del citatorio conforme al art. 291 del CGP, siendo procedente continuar con lo establecido en el art. 292 ibídem, en atención a no observarse devolución por parte de la oficina de servicio postal; así, se ordena requerir a la a la parte demandante, para que, en el menor tiempo posible realice las diligencias conducentes a lograr la notificación a la parte demandada Luís Miguel Atencio, para tal efecto, se le concede el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia; so pena de que se tenga por desistida tácitamente la respectiva actuación y en consecuencia se disponga la terminación del proceso, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96bff3819838d062fabd587ed4a9bdc7deb39266eb77ee37f27c2a45ea976225**

Documento generado en 14/06/2022 07:46:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>